

BONIFICACIÓN POR RESIDENCIA RURAL - Ley 8006/90. Reglamentario. Dcto. 3516/91:

Art. 1.1.: "Residencia en la Zona Rural tres mil puntos (3000).

Tendrán derecho a este puntaje: los Aspirantes a cubrir Cargos en Escuelas Rurales que se domicilien en **ZONA RURAL** en forma permanente durante los dos últimos años consecutivos anteriores a esta inscripción, a una distancia de hasta cinco kilómetros del establecimiento para el cual se inscriben, contados por los caminos y medios de comunicación corrientes y habituales.

- El aspirante deberá residir en Zona Rural y con término de los dos años al 31 de mayo.
- Considérese Zona Rural, el lugar donde no existe municipalidad.
- A la **Declaración Jurada por Residencia Rural**, la completa el aspirante con los datos requeridos y la carga junto al DNI y al certificado de domicilio, en un PDF. Con posterioridad será cotejada y avalada por el/la Inspector/a de Zona, a través de "Gestión de Estudiantes"
Realizar una **DECLARACIÓN JURADA** por cada escuela que le corresponda la Residencia Rural de acuerdo al domicilio, y adjuntar todo en un sólo PDF.
- El presente puntaje, sólo se valora, para ingreso a cargos titulares de, Maestro de Grado, Maestro de Jardín de Infantes y Maestro de Materia Especial.

DECLARACIÓN JURADA

La/El que suscribe
Documento de Identidad N° declara bajo juramento a efectos de la Bonificación por Residencia para el Ingreso a la Docencia año, que vive en Zona Rural, desde el..... situado a menos de cinco kilómetros, contados por los caminos y medios de comunicación corrientes y habituales, de la escuela ubicada en..... del Departamento.....

.....
Firma del Aspirante

.....
Aclaración

El aval del/la Inspector/a de Zona, se realiza a través de "Gestión de Estudiantes"